

"Por la cual se nombran Profesores Expertos a término definido para la Facultad de Ciencias Económicas"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, por medio del cual adopta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico.

El artículo 42, del Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, establece las modalidades del personal académico no vinculado a la carrera profesoral universitaria y requisitos para su contratación y el numeral 1 de este mismo artículo establece la modalidad de Profesores Expertos

El numeral 1 Ibídem expresa: *"Son personas que, sin poseer título profesional universitario, son requeridas por la Universidad para desarrollar una actividad académica específica gracias a sus especiales competencias. Su contratación se hará mediante solicitud motivada del Decano, por periodos académicos"*.

Mediante Resolución Rectoral N° 000841 del 18 de junio de 2009, se resolvió actualizar el Banco de Hojas de Vida de docentes hora cátedra y ocasionales 2010 y 2011 de la Universidad del Atlántico del cual se proveerán las contrataciones de docentes para estos periodos.

La Vicerrectoría de Docencia y el Comité Evaluador de hojas de vida procedió a estudiar las hojas de vida de los docentes expertos y encontró que los (las) señores(a) **CAÑAVERA ZAPATA ANA MARIA**, evidenciaron reconocida trayectoria y experiencia en el área de EXPERTA EN OPERACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJE, así mismo certificaron idoneidad y experticia que los acredita como profesores expertos.

El valor mensual estipulado en la presente resolución se liquidara con el valor del punto asignado para la vigencia 2010, por lo cual se hace necesario que una vez el Gobierno Nacional mediante decreto determine el valor del punto para la vigencia 2011, se reconozca la diferencia originada por dicho aumento.

Para atender esta vinculación de la Facultad de **Ciencias Económicas**, en el primer periodo académico de 2011, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011020016 de fecha 1 de febrero de 2011, expedido por el Departamento de Gestión Financiera

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a término definido en calidad de Profesor Experto al señor(a) **CAÑAVERA ZAPATA ANA MARIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 32606606, Docente EXPERTO EN LENGUAJE DE SEÑAS, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad del Atlántico, con un salario básico mensual a devengar de: **Dos Millones Novecientos Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Pesos M/L (\$2.902.555,00)** por el primer periodo académico de 2011, contado a partir de la fecha de su posesión, hasta el 21 de junio de 2011, de acuerdo a los términos de los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La jornada laboral como Docente experto de **CAÑAVERA ZAPATA ANA MARIA**, es de 40 horas semanales adscrito a la Ciencias de la Educación que se distribuirán, en cumplimiento de sus responsabilidades misionales en horas de docencia directa, investigación, extensión atención a estudiantes y las demás que la facultad le asigne para garantizar su permanencia en la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: El incumplimiento a lo establecido en el Artículo Segundo se constituye en causal de terminación de presente contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de la presente Resolución a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Talento Humano Oficina de Planeación y Vicerrectoría de Docencia, para efectos de comunicación y posesión del cargo

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los,



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

 Proyecto: Sandra Abad